

# Póngale un alto al acoso sexual

*Una de cada cinco mujeres ha sido víctima del hostigamiento sexual en la UCR.*

Desde 1997 la Universidad de Costa Rica cuenta con un reglamento para erradicar el acoso sexual. Este reglamento creó la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual y estableció al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) como instancia especializada en la materia.

Dicha comisión brinda información al estudiantado sobre los procedimientos establecidos por la Ley 7476, que sanciona el acoso sexual en el trabajo y la docencia. Esta instancia es la encargada de investigar las denuncias y recomendar las acciones pertinentes para cada caso.

La abogada Rose Mary Madden, del equipo interdisciplinario contra el Hostigamiento Sexual, afirma que en el 2008 procesaron ocho de las denuncias interpuestas ante la Comisión Institucional.

De esta cantidad, siete resultaron en sanciones o amonestaciones para las personas involucradas, mientras que una está siendo apelada por la persona que denunció.

“No todas las víctimas de acoso sexual deciden plantear una denuncia formal, debido a las amenazas abiertas o sutiles”, afirma Madden.

Es por esto que el CIEM brinda un proceso de acompañamiento psicológico, aun cuando la víctima decida mantenerse al margen.

“También se realizan campañas en los lugares donde ocurren este tipo de situaciones, con el fin de alertar a otras personas sobre sus derechos.”

## **DEFINICIÓN DEL ACOSO**

El hostigamiento o acoso sexual se define como toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, se da de forma reiterada y provoca efectos perjudiciales en el bienestar personal. También se considera acoso sexual una con-

ducta grave que perjudique a la víctima en cualquier aspecto, aunque haya ocurrido una vez. Este tipo de comportamiento se manifiesta a través del requerimiento de favores sexuales mediante la intimidación, o con la promesa de un trato preferencial en el estudio.

Otra forma de hostigamiento es el uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten humillantes u ofensivas para quien las recibe.

Miradas, comentarios y acercamientos corporales no deseados son conductas típicas del acoso sexual, así como estudiar o trabajar en un ambiente con retratos, dibujos o afiches que ofendan o denigren la imagen de la mujer o de una persona en particular.

En el *Segundo Balance sobre el Estado de la Equidad de Género en la Universidad de Costa Rica*, elaborado en el 2007, la investigadora Ana Carcedo afirma que una de cada cinco mujeres ha vivido al menos una experiencia de acoso sexual en esta institución.

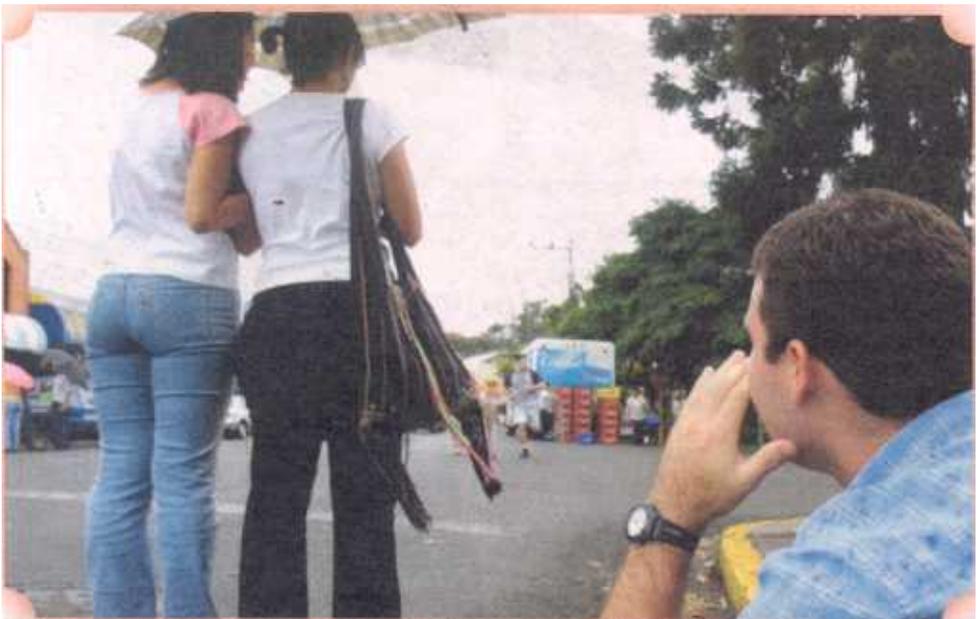
Estos datos fueron arrojados por una encuesta que realizó el CIEM en el 2000. Las personas entrevistadas en este estudio, y que sufrieron este tipo de hostigamiento, presentaron una disminución en su rendimiento académico o laboral y una alteración en sus relaciones interpersonales, entre otras consecuencias.

La Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual ha recibido más de 40 denuncias formales desde hace ocho años, de estas alrededor de 30 fueron presentadas por estudiantes.

Entre las sanciones que se aplican a quienes incurran en este tipo de conducta, se encuentran el despido, la suspensión sin goce de salario y la amonestación verbal o escrita.

Esta comisión recibe consultas y denuncias al 2511-4898 o en la dirección electrónica: [comisionihs@cariari.ucr.ac.cr](mailto:comisionihs@cariari.ucr.ac.cr).

También se puede acudir al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), ubicado en la Rotonda Betania, 15 metros al sur de los Apartamentos Santa Elena. El teléfono de este centro es el 2511-4019.



El acoso sexual es una violación sistemática de los derechos humanos y refuerza otras formas de discriminación. (Foto archivo)